

La liquidación de costas ordenada en la providencia anterior, es como sigue:

Agencias en Derecho	\$ 14.000.000
Recibos Oficina de Instrum Público (72a a 72d).	\$ <u>90.200</u>
Total.	\$ 14.090.200

Son: CATORCE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M. L.
(\$14.090.200).

Medellín, 4 de septiembre de 2020

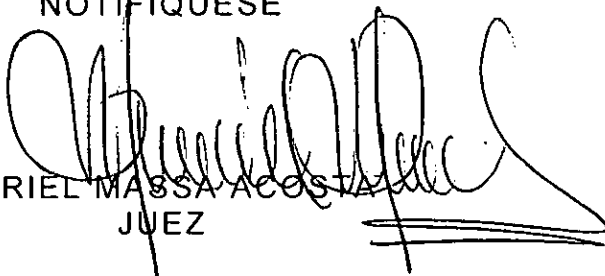
JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinte.

De la anterior liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho la cual se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, envíese a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. ____.

Hoy, ____ de Septiembre de 2.020.

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario